



Asunción, 16 de diciembre de 2021

**Señor  
Don Mario Abdo Benítez, Presidente  
Presidencia de la República del Paraguay  
Presente**

Señor Presidente:

Los abajo firmantes, presidentes y representantes de Asociaciones Indígenas de ambas regiones del país, aglutinadas a la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI), reunidos en Asamblea Ordinaria los días 15 y 16 de diciembre del corriente año, en la ciudad capital, nos dirigimos respetuosamente a Usted a fin de manifestarle cuanto sigue:

Reiteramos nuestra gran preocupación y rechazo a los crecientes desalojos que vienen sufriendo hermanos indígenas de la región oriental. Durante el 2021 **se han realizado 9 desalojos a comunidades indígenas**, pertenecientes a los pueblos Ava Guaraní, Mbya Guaraní y Pai Tavytera, ubicadas en los departamentos Alto Paraná, Caaguazú, Canindeyú y San Pedro.

Los desalojos violentos se realizan desconociendo los derechos de los pueblos indígenas garantizados en el Constitución Nacional, Convenios y Tratados Internacionales ratificados por Paraguay. Los mismos son ejecutados por las instituciones del Estado, sólo recaen contra indígenas y campesinos que luchan por hacer realidad su derecho a la tierra, al territorio, a una vida digna, dejando llamativamente impunes las invasiones que sufren comunidades indígenas por parte de personas con poder económico y político, quienes, con títulos falsos, usurpan y depredan los territorios tradicionales.

Esta situación nos genera gran preocupación porque vemos que para los históricamente excluidos y marginados se aplican y se formulan aceleradamente leyes que vulneran nuestros derechos. Cuando nosotros realizamos denuncias de invasiones o deforestaciones ilegales en nuestros territorios, no tenemos ninguna respuesta, a pesar que la justicia debe ser equitativa y buscar garantizar los derechos de todos y todas, no sólo para los grupos privilegiados del país.

Solicitamos al Presidente de la República que inste a las autoridades correspondientes garantizar el cumplimiento de lo establecido por el art. 14, párrafo dos, de la Ley 234/93 que ratifica el Convenio 169 de la OIT “sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes” que textualmente dice: **Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia.**



Los miembros de las comunidades necesitamos realizar nuestras prácticas de economía tradicional, a veces fuera de nuestras tierras aseguradas, sin que por ello seamos criminalizados y perseguidos. Tenemos el derecho de acceder a nuestras tierras tradicionales que hoy en su mayoría son propiedad privada. Este acceso es fundamental para garantizar nuestros medios de vida, el desarrollo de nuestra cultura y espiritualidad.

Pedimos el acompañamiento del Presidente de la República y a través suyo llegar a los directores paraguayos de las hidroeléctricas, tanto de YACYRETA e ITAPU, para articular un proceso que haga efectiva la Reparación Histórica a las comunidades que fueron afectadas y trasladadas de manera involuntaria para la construcción de ambas hidroeléctricas, considerando sus cinco componentes principales: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Creemos que el Estado debe ver los mecanismos para reconocer y reparar las violaciones realizadas por anteriores gobiernos y conducir un proceso que devuelva la justicia y el buen vivir a los familiares y comunidades afectadas por la construcción de dichas represas.

Requerimos, además, mayor compromiso de las autoridades nacionales para garantizar nuestros derechos y evitar violaciones a nuestros territorios, en estos momentos en ambas regiones del país existe mucha presión sobre nuestros bosques y en varios casos con el apoyo de autoridades locales, que repercuten negativamente en nuestras vidas generando mucha intranquilidad e inseguridad.

Por último, solicitamos que el Plan Nacional para Pueblos indígenas, aprobado por Decreto 5897/21, sea implementado por todas las instituciones públicas del país, a fin de que, en la brevedad, las políticas, programas y proyectos desarrollados por las mismas, tengan una coherencia en su actuar respetando nuestros derechos colectivos e individuales.

En la espera de que estas manifestaciones sean consideradas por el Señor Presidente e instruya a los ministros y presidentes de entes estatales a respetar y articular acciones con las comunidades y pueblos indígenas, para promover la justicia social, fortalecer la participación democrática y consolidar el Estado Social de Derecho.

Hacemos propicia la ocasión para desear al Señor Presidente salud, armonía y paz.

Atentamente.



Federación por la  
**Autodeterminación**  
de los **Pueblos Indígenas**

Personería Jurídica  
Decreto Poder Ejecutivo Nro. 5084 /10